



Ley 21406

DECLARA EL PRIMER LUNES DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL FERIANTE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Fecha Publicación: 05-ENE-2022 | Fecha Promulgación: 27-DIC-2021

Tipo Versión: Única De : 05-ENE-2022

Url Corta: <http://bcn.cl/2v4qi>



LEY NÚM. 21.406

DECLARA EL PRIMER LUNES DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL FERIANTE

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley iniciado en una moción de las diputadas y los diputados Guillermo Teillier Del Valle, Karol Cariola Oliva, Maya Fernández Allende, Daniel Núñez Arancibia, Luis Rocafull López y Camila Vallejo Dowling; y los exdiputados Sergio Aguiló Melo, Claudio Arriagada Macaya, Cristián Campos Jara y Hugo Gutiérrez Gálvez,

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Declárase el primer lunes del mes de octubre de cada año como el Día Nacional del Feriante."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 27 de diciembre de 2021.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Delgado Mocarquer, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Juan Francisco Galli Basili, Subsecretario del Interior.